ACTA NÚM. 2/12-PL
(Corp. 2011-15)

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2012

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Antonio González Terol

TTES. DE ALCALDE:
Grupo Municipal Popular:
Don Alfonso Segovia Utrera
Don Amador Sánchez Sánchez
Doña Isabel Martín Castellá
Don Miguel Ángel Ruiz López

CONCEJALES:
Grupo Municipal Popular:
Doña Eva María Peña Polo
Don Adolfo Manuel Arias Javaloyes
Don Francisco Tomás Sánchez Rodríguez
Doña Mª del Mar Paños Arriba
Don Francisco J. Úbeda Liébana
Doña Sara de la Varga González
Doña Susana Sánchez Campos Guerrero
Grupo Municipal APB:
Don Ángel Galindo Álvarez
Don Luis Enrique Marcos Medina
Doña Mª Victoria Zamora Merchán
Doña Mª Teresa de J. Bermejo del Pozo
Grupo Municipal Socialista:
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Mª Yolanda Estrada Pérez
Don Francisco Javier Urruela Arnal
Grupo Municipal UPyD:
Don Gudelio del Pilar B. Oliver Ferrández
Doña Mª Isabel Pernia Ramírez
INTERVENTORA GRAL.:
Doña María José Fernández Domínguez
SECRETARIO GRAL.:
Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las trece horas y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil doce, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Se hace constar que las opiniones a favor y en contra, de los distintos Miembros Corporativos, en el debate de los asuntos tratados, constan de forma integra en la grabación en Vídeo certificada, mediante firma digital, que junto con el presente documento configuran la correspondiente Vídeo-Acta de la sesión, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2011.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar el asunto incluido en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Adjudicación del contrato de "Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida Selectiva, Limpieza Viaria y Transporte de los mismos a la Planta de Transferencia del municipio de Boadilla del Monte".

Se manifiesta por el Sr. Alcalde que transcurrido el plazo para acreditar la documentación exigida al primero de los clasificados por acuerdo plenario del pasado 27 de enero y con objeto de cumplir con el plazo de adjudicación del contrato a que se refiere el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector público, procede adoptar el oportuno acuerdo de adjudicación.

En tal sentido interviene don Fco. Javier Úbeda, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, destacando que este es un importante contrato y que la baja del 21 % obtenida en la licitación redunda en beneficio de los vecinos.

Doña Isabel Pernia, Concejala del grupo municipal de UPyD, dice congratularse de que por fin haya contrato de este servicio y que las facturas del mismo no tengan que tramitarse mediante reconocimiento de créditos, y anuncia su abstención aduciendo que no ha podido participar en la tramitación del expediente desde su principio sino desde que es Concejal.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, dice también alegrarse de la solución de este problema que ya viene de hace meses y pide se extremen las medidas de seguimiento del contrato, que entiende no se realizó adecuadamente con el anterior

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, recuerda que APB se opuso al Pliego de Condiciones y por ello, también, al acuerdo definitivo.

Sometida a votación la Propuesta del Concejal- Delegado de Medio Ambiente, que obra en el expediente, y que se transcribe a continuación, fue aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos del grupo municipal popular y cuatro votos en contra que corresponden a los miembros corporativos del grupo municipal APB, con la abstención de los tres miembros corporativos del grupo municipal socialista y los dos del grupo municipal UPyD, y que supone la mayoría absoluta de la Corporación exigida reglamentariamente para esta clase de acuerdos.

"El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Festejos, Urbanizaciones y Proximidad que suscribe somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2012 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de "Gestión del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida Selectiva, Limpieza Viaria y Transporte de los mismos a la Planta de Transferencia del municipio de Boadilla del Monte" en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º URBASER, S.A.	86,82892
2º VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	83,58668
3º CESPA, S.A.	72,41501

LICITADOR	PUNTUACIÓN
4ºUTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – GRUPO RAGA, S.A.	69,02287
5ºCOMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (GSC)	33,90311

Conforme al siguiente desglose:

	Criterios valorables forma automática (hasta 60 puntos)		Criterios cuya aplicación requiere juicio de valor (hasta 40 ptos)			PUNTUACIÓN TOTAL
LICITADOR	Oferta económica inicio de la adjudicación (hasta 50 ptos)	Oferta económica a pleno rendimiento (hasta 10 puntos)	Propuesta técnica, personal y maquinaria (hasta 25 puntos)	Otras mejoras y aspectos (hasta 10 puntos)	Instalaciones fijas (hasta 5 puntos)	
URBASER, S.A.	50,00000	10,00000	18,86225	5,54217	2,42450	86,82892
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	37,14630	7,47758	23,96280	10,00000	5,00000	83,58668
CESPA, S.A.	35,69946	9,83125	17,15615	8,07229	1,65586	72,41501
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – GRUPO RAGA, S.A.	34,06470	7,67755	17,60941	8,83133	0,83988	69,02287
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (GSC)	14,27823	2,81496	11,50724	4,20826	1,09443	33,90311

Visto que con fecha 7 de febrero de 2.012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Doscientos noventa y ocho mil Euros (298.000,00 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato de "Gestión del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida Selectiva, Limpieza Viaria y Transporte de los mismos a la Planta de Transferencia del municipio de Boadilla del Monte".

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador número 6 LICUAS, S.A. por no tener acreditada suficientemente la solvencia técnica exigida conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Adjudicar el contrato de "Gestión del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida Selectiva, Limpieza Viaria y Transporte de los mismos a la Planta de Transferencia del municipio de Boadilla del Monte" a favor de URBASER, S.A., con C.I.F. A-79524054, en las siguientes condiciones:

- *El adjudicatario percibirá por la gestión del servicio:*
    - *<u>Al inicio de la adjudicación</u>, un precio anual de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.538.081,33 €), más DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (283.046,51 €) en concepto de IVA.*
    - *<u>A pleno rendimiento</u>, un precio anual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.659.098,07 €), más TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (372.727,85 €) en concepto de IVA.*
- *Aceptar la propuesta técnica ofertada (personal y maquinaria), que ha sido objeto de valoración:*
    - *<u>Medios humanos equivalentes</u>:*
        - *<u>Inicio del contrato</u>:*
            - *<u>Limpieza</u>:*
                - *Conductores: 7,62*
                - *Peones: 33,72*
            - *<u>Recogida</u>:*
                - *Conductores: 14,04*
                - *Peones: 18,62*
        - *<u>A pleno rendimiento (incremento de personal) (equivalentes):</u>*
            - *<u>Limpieza</u>:*
                - *Conductores: 3,58*
                - *Peones: : 10,16*
            - *<u>Recogida</u>:*
                - *Conductores: 4,93*
                - *Peones: 2,72*
    - *<u>Medios mecánicos</u>:*
        - *<u>Limpieza al inicio del contrato</u>:*
            - *1 Barredora calzada sobre camión grande.*
            - *1 Barredora automática calzada mediana.*
            - *1 Barredora aceras pequeña.*
            - *1 Baldeadora mediana.*
            - *5 Camiones usos múltiples o Intervención inmediata pequeño.*
            - *3 porter.*

- *1 excavadora mini.*
- *2 Vehículos inspección turismo o furgoneta*
- *1 Furgón taller.*
- *1 Chorro arena.*

▪ *<u>Limpieza a pleno rendimiento (Incremento de maquinaria)</u>:*
- *1 Barredora calzada sobre camión grande.*
- *2 Camiones usos múltiples o Intervención inmediata pequeño.*
- *1 Camión pluma pequeño.*
- *1 Hidrolimpiador*
- *1 Camión caja abierta pequeño/transportacontenedores.*
- *2 porter.*
- *1 Vehículo Pick-up*

▪ *<u>Recogida al inicio del contrato:</u>*
- *4 Recolectores carga trasera bicompartimentada de 20 a 27 m^3.*
- *1 Recolector carga superior con caja autocompactadora.*
- *1 Recolector carga trasera de 7 a 14 m^3.*
- *1 Lavacontenedores.*
- *53 Contenedores carga lateral de 2400/3200.*
- *193 Contenedores 800 L.*
- *8139 Contenedores 240/360 L.*
- *167 Igloo.*
- *10 Artesas 10 m^3.*
- *1 rulo triturador madera.*

▪ *<u>Recogida a pleno rendimiento (Incremento de medios):</u>*
- *3 Recolectores carga lateral hasta de 25 a 28 m^3.*
- *80 Igloo.*
- *693 Papeleras.*

- *Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la empresa seleccionada, que han sido objeto de valoración:*
  - *Creación punto limpio en el Parque Central.*
  - *Contenedores para minusválidos (50 ud.).*
  - *Soterrado de contenedores (7 BOCAS).*
  - *Sustitución de contenedores de 120 a 240.*
  - *Instalación de ceniceros (15 ud.).*
  - *Sistema de gestión integral GIS, incidencias, informática.*
  - *Línea 900 de atención 24 horas (10 años).*
  - *Parque Provisional (Nave industrial) (2 años).*
  - *Local auxiliar en el casco (10 años)*
  - *Servicio de atención a la ciudadanía.*
  - *Alcorques drenantes (150 ud.)*
  - *Aula Medioambiental.*
  - *Paneles solares informativos (100 ud.)*
  - *Ordenador en dependencias municipales.*
  - *Surtidor de combustible diesel o gas.*

- *Aceptar las instalaciones fijas ofertadas que han sido objeto de valoración, con una superficie de 1.896,61 m^2.*

En todo caso, se cumplirán las especificaciones contenidas en la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Cuarto.- El contrato tendrá una duración de DIEZ AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en el mismo se disponga otra cosa, que será la que se tome como referencia para el comienzo de la gestión.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por períodos de DOS AÑOS, hasta un máximo de CATORCE AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con tres meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Quinto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a URBASER, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Noveno.- Designar como responsable del contrato al técnico que suscribió el Pliego de Condiciones Técnicas o, en su caso, al que el Concejal competente designe."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la sesión, levantando la misma a las trece horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Antonio González Terol